



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Saiburuordetza  
Kudeaketa Ekonomikoaren eta Baliabide  
Orokorren Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Gestión Económica  
y Recursos Generales

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE SEGURIDAD DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA UNIDADES DE TRANSMISIÓN DE VIDEO". EXPTE. S-036/2019.**

---

Visto y examinado el expediente de contratación cuyo objeto se señala en el encabezamiento, en el que constan, en principio, los documentos prevenidos en la normativa vigente y específicamente los documentos que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del contrato se deriven para la Administración.

Considerando el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que a todo contrato administrativo precederá la tramitación del expediente de contratación y la aprobación del mismo. Asimismo, se justifica la tramitación del expediente de contratación a través del procedimiento abierto conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, respectivamente, corresponderán al Órgano de Contratación y deberán aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección del contrato.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de Contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y que dicha resolución comprenderá la aprobación del gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación deberán designar un responsable de contrato.

En virtud de las facultades que me confiera el artículo 4.2.f) del Decreto 83/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar el gasto correspondiente al expediente de contratación que tiene por objeto el "Suministro de material para unidades de transmisión de video", por un importe de **UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (1.125.710,- €)**, incluido el 21% de IVA.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación referido.

**Tercero.-** Procédase a la apertura del procedimiento abierto y forma de adjudicación con pluralidad de criterios.

**Cuarto.-** Designar como vocales de la Mesa de Contratación a:

- Presidente. Titular, Begoña López, Jefa Área de Comunicaciones. Suplente, Cesar Díez, Jefe Área de Sistemas.
- Vocales en representación Órgano Contratación. Miguel Aávarez, Jefe Sección Tetra. Suplente, Iñaki Bildosola, Jefa Sección red de Transporte.
- Secretaria-Vocal Asesoría Jurídica. Begoña Bareño, Jefa Área de Contratación. Suplente, Ignacio Urien, Jefe Sección Contratación.

Asimismo, formarán parte de la Mesa de Contratación un Vocal en representación de la Oficina de Control Económico, otro Vocal en representación de la Dirección de Patrimonio y Contratación, y otro vocal de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, designados por sus respectivos Directores.

**Quinto.-** Designar responsable del contrato a Jon Jaureguibeitia.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de mayo de 2019.

Fdo.: Estefanía BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ  
**CONSEJERA DE SEGURIDAD**